



## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

### Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 02 de diciembre 2002.-

#### VISTO:

La Resolución CAFHCS N° 336/02 referida a los Expedientes FHCS N° 1884, , 1897, 1900, 1966, 2035, por los que se tramitan, respectivamente, los concursos de antecedentes y oposición de las cátedras **CORRIENTES HISTORIOGRÁFICAS, PEDAGOGÍA, DIDÁCTICA GENERAL, PSICOLOGÍA, LENGUA Y CULTURA LATINA I**; el Expte. 1855/FHCS/SCR/01 por el que se tramita el concurso de antecedentes y oposición de la cátedra **ACTUALIDAD INFORMATIVA I**; las Resoluciones CAFHCS N° 214/02 y 215/02 que dispuso dar continuidad a los concursos para profesor Ordinario de las cátedras **TRABAJO SOCIAL III, DISEÑO Y EVALUACIÓN CURRICULAR**, respectivamente; y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar los plazos otorgados para la sustanciación de los mencionados concursos;

Que es decisión de la Facultad dar continuidad al proceso de concursos docentes como mecanismo de legitimación de la labor académica de sus docentes y de la institución, en particular, y en general, de la misma existencia de la universidad pública, una vez superados los obstáculos que impidieron la sustanciación en el plazo original previsto por la reglamentación vigente;

Que para este fin debe otorgarse toda oportunidad posible para que estos concursos puedan implementarse, cuestión también contemplada en la Ordenanza de concursos;

Que la fundamentación expresada en los considerandos anteriores es la que se ha venido adoptando regularmente en todos los casos anteriores sometidos a consideración de este Consejo;

Que es pertinente y conforme con el espíritu de la normativa aplicar el criterio previsto en el art. 2.7 habilitando un nuevo plazo para la ampliación de antecedentes;

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes, en sesión ordinaria de este cuerpo del 28 de noviembre ppdo.;

#### POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

#### RESUELVE

Art.1°) **Extender por tres meses el plazo para la sustanciación del concurso de antecedentes y oposición de las cátedras mencionadas en el VISTO a partir de la fecha de vencimiento de los mismos.**

Art.2°) **Autorizar a la Oficina de Concursos a habilitar en plazo administrativo para la ampliación de antecedentes de los postulantes inscriptos, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.7 de la Ordenanza 087.**

Art.3°) **Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.**

#### RESOLUCIÓN CAFHCS N° 366/02

mmg

  
Lic. CLAUDIA COLCAUD  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Facultad de Humanidades y  
Ciencias Sociales

  
Profa. NORMA ISABEL FUENTES  
DECANA  
Fac. Humanidades y Cs. Sociales  
U. N. P. C. S. L.